



Asamblea General

Distr. limitada
18 de octubre de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 22 d) del programa

Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo: erradicar la pobreza rural a fin de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Estado de Palestina*: proyecto de resolución

Erradicar la pobreza rural a fin de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

La Asamblea General,

Recordando su resolución [73/244](#), de 25 de septiembre de 2018, titulada “Erradicar la pobreza rural a fin de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

* En nombre de los Estados que son miembros del Grupo de los 77 y China, teniendo en cuenta también lo dispuesto en la resolución [73/5](#) de la Asamblea General, de 16 de octubre de 2018.



Acogiendo con beneplácito el Acuerdo de París¹ y su pronta entrada en vigor, alentando a todas las partes en el Acuerdo a que lo apliquen plenamente y alentando a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático² que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

Reafirmando la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que se celebró en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016³,

Teniendo presente que el septuagésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas en 2020 y el quinto aniversario de la aprobación de la Agenda 2030 brindan una oportunidad para reafirmar el compromiso colectivo con el multilateralismo y con las Naciones Unidas, y reafirmando la urgente necesidad de acelerar la aplicación de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular la erradicación de la pobreza,

Recordando que en su resolución 47/196, de 22 de diciembre de 1992, declaró el 17 de octubre Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza,

Recordando también su resolución 72/233, de 20 de diciembre de 2017, en la que consideró que el tema del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018-2027) sería “Acelerar las acciones mundiales para un mundo sin pobreza”, y todas las demás resoluciones relativas a la erradicación de la pobreza,

Reafirmando que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, constituye el mayor reto que enfrenta actualmente el mundo y que es un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, en particular de África, los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y algunos países de ingresos medianos, observando con preocupación que, de los 734 millones de personas que viven en la pobreza extrema, para 2030 saldrán de la pobreza extrema 38 millones menos, debido a la desaceleración de la economía mundial, y subrayando la importancia de acelerar el crecimiento económico sostenible, inclusivo y equitativo y el desarrollo sostenible, incluidos el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, con miras a reducir las desigualdades dentro de los países y entre ellos,

Encomiando los esfuerzos desplegados y los notables avances logrados por los países en desarrollo en la erradicación de la pobreza rural, y observando con preocupación que sigue habiendo deficiencias fundamentales, a saber: falta de datos adecuados; inversión insuficiente en desarrollo agrícola y rural; formación escasa e inadecuada de capital humano que se ajuste a los medios de vida rurales; escasez de oportunidades para la generación de ingresos no agrícolas; falta de capacidad productiva y transformación de la agricultura; persistencia de las desigualdades de género; falta de protección social; insuficiencia de las infraestructuras y los servicios básicos; capacidad de adaptación y resiliencia inexistente o deficiente ante los efectos negativos del cambio climático y los desastres; y ausencia de instituciones rurales eficaces y de recursos suficientes,

Reconociendo el papel rector de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en los esfuerzos mundiales para reducir la pobreza rural, abordando al mismo tiempo otros problemas interconectados, como la

¹ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

³ Resolución [71/256](#), anexo.

eliminación del hambre, la inseguridad alimentaria y la malnutrición y el aumento de la resiliencia de los medios de subsistencia a las amenazas y las crisis,

Observando con aprecio las aspiraciones recogidas en la Agenda 2063 de la Unión Africana de sacar de la pobreza a grandes sectores de la población, mejorar los ingresos y catalizar la transformación económica y social, y reconociendo la importancia de que la comunidad internacional ayude a los países de África a alcanzar esos objetivos, especialmente en las zonas rurales del continente africano,

Observando que, pese a los avances considerables logrados en los últimos diez años en todos los ámbitos del desarrollo, el ritmo desigual de los progresos observados en años recientes es insuficiente para cumplir plenamente los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas conexas para 2030, sobre todo en lo que respecta a la erradicación de la pobreza rural,

Reconociendo que la pobreza es un grave impedimento para el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, incluidas las que viven en zonas rurales, y que persiste la feminización de la pobreza, poniendo de relieve que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, reconociendo que existen vínculos que se refuerzan mutuamente entre el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y la erradicación de la pobreza, y destacando la importancia de prestar apoyo a los países en sus esfuerzos por erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones,

Poniendo de relieve que la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible depende fundamentalmente de la transformación de las zonas rurales, donde vive la mayoría de los pobres y hambrientos, y que, a fin de erradicar la pobreza rural, las inversiones deben canalizarse hacia sectores que tienen mayores repercusiones, como la educación y la salud, la agricultura y la infraestructura, y observando al mismo tiempo que el déficit de financiación anual para lograr la educación preescolar, primaria y secundaria universal de buena calidad en los países de ingresos bajos y medianos bajos será de 39.000 millones de dólares durante el período comprendido entre 2015 y 2030, y que se necesitarán, como mínimo, 80.000 millones de dólares de inversión anual para satisfacer la demanda de alimentos que, según las previsiones, habrá aumentado en un 70 % para 2050, y que las inversiones que se necesitan con fines de mitigación y adaptación al cambio climático también siguen siendo insuficientes,

Acogiendo con beneplácito la proclamación del período 2019-2028 Decenio de las Naciones Unidas de la Agricultura Familiar, para dar mayor relieve al papel de la agricultura familiar⁴ en la contribución a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y reafirmando la importancia del Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición (2016-2025) en la promoción de actividades encaminadas a la erradicación de la pobreza rural,

Reconociendo los vínculos entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y su carácter integrado y reiterando que la erradicación de la pobreza y el hambre en las zonas rurales es fundamental para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los enunciados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y que el desarrollo rural se debe impulsar a través de un enfoque integrado que abarque las dimensiones económica, social y ambiental, tenga en cuenta una perspectiva de género y comprenda políticas y programas que se refuercen mutuamente, y que sea equilibrado, esté dirigido a objetivos concretos y a situaciones

⁴ Resolución [72/239](#).

específicas, sea aceptado como propio por los destinatarios, incluya sinergias e iniciativas locales y responda a las necesidades de las poblaciones rurales,

Recordando que casi un 80 % de la población en situación de pobreza extrema vive en zonas rurales y se dedica a la agricultura, que la tasa de pobreza extrema en las zonas rurales es tres veces mayor que en las zonas urbanas, y que asignar recursos para desarrollar las zonas rurales y la agricultura sostenible y apoyar a los pequeños agricultores, especialmente las agricultoras, es fundamental para poner fin a la pobreza en todas sus formas y dimensiones, entre otras cosas mejorando el bienestar de los agricultores,

Tomando en consideración el creciente número de jóvenes que deciden abandonar las zonas rurales para dirigirse a otras más urbanizadas y los desafíos que esta tendencia representa para el sustento de las familias rurales,

Expresando su preocupación por el hecho de que las personas en situación de pobreza extrema tienen un acceso limitado a los recursos productivos, los servicios básicos de salud, educación y protección social, la infraestructura básica, como carreteras, agua y electricidad, y oportunidades de empleo no agrícola, y están expuestas a los efectos de los desastres naturales, especialmente los peligros relacionados con las condiciones meteorológicas, entre ellos el fenómeno de El Niño, y a los efectos adversos del cambio climático, y que las mujeres y las niñas del ámbito rural presentan resultados mucho peores en la mayor parte de los indicadores de desarrollo,

Poniendo de relieve la importancia de aumentar el apoyo mundial a la labor nacional en materia de políticas y estrategias de desarrollo rural, incluida la producción de productos básicos, así como el aumento de las inversiones públicas y privadas para mejorar la capacidad productiva, y que para hacer frente a la pobreza rural se requieren intervenciones integradas, intersectoriales, de múltiples interesados y adaptadas al contexto específico, con especial hincapié en la sostenibilidad de los sistemas alimentarios y agrícolas para la seguridad alimentaria, la nutrición, el crecimiento económico, la revitalización y el desarrollo en las zonas rurales,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁵ y de las recomendaciones que en él figuran;

2. *Reafirma* que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, para todas las personas y en todo el mundo es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo en la actualidad y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, así como un objetivo general de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁶, de la que es parte integral la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁷, que le sirve de apoyo y complemento;

3. *Expresa su profunda preocupación* por el hecho de que los progresos en la reducción de la pobreza siguen siendo desiguales, pues 1.460 millones de personas siguen viviendo en la pobreza multidimensional, y por el hecho de que ese número sigue siendo significativo e inaceptablemente elevado, mientras que los niveles de desigualdad en materia de ingresos, riqueza y oportunidades siguen siendo elevados o están aumentando en varios países, y una de las principales preocupaciones sigue siendo la pobreza relativa y las dimensiones de la pobreza y la privación no relacionadas con los ingresos, como el acceso a una educación de calidad o a servicios básicos de salud, y destaca la importancia de los esfuerzos realizados en los planos

⁵ A/74/257.

⁶ Resolución 70/1.

⁷ Resolución 69/313, anexo.

nacional y mundial para crear condiciones que propicien el desarrollo sostenible, el desarrollo económico inclusivo y sostenido, la prosperidad compartida y el trabajo decente para todos en la sociedad, teniendo en cuenta las diferentes capacidades de desarrollo a nivel nacional;

4. *Reconoce* la importancia de promover el desarrollo socioeconómico de las zonas rurales, como estrategia eficaz y medio importante a nivel mundial para erradicar la pobreza, incluida la pobreza extrema, y, por tanto, subraya la importancia de conformar una pauta de erradicación de la pobreza rural mediante los esfuerzos concertados de toda la sociedad para promover el desarrollo socioeconómico de las zonas rurales;

5. *Pone de relieve* que el crecimiento económico sigue dejando atrás a los habitantes de las zonas rurales, que en 2015 el 79 % de las personas que vivían en la pobreza extrema vivían en zonas rurales y el 41 % de la población de África Subsahariana vivía con menos de 1,90 dólares diarios, y recomienda a los países que promuevan un desarrollo social, económico, agrícola y rural dedicado y coordinado en sus políticas nacionales, incluida la adopción de estrategias de erradicación de la pobreza centradas en el medio rural, de conformidad con la Agenda 2030, políticas sociales destinadas a mejorar el capital humano de las zonas rurales y asegurar el acceso a una cobertura adecuada de protección social, políticas agrícolas destinadas a aumentar la productividad de la agricultura, y políticas de desarrollo rural destinadas a mejorar el acceso a infraestructura rural y servicios básicos de calidad y aumentar las oportunidades de empleo no agrícola;

6. *Reconoce* la función y contribución decisivas de las mujeres rurales, incluidas las pequeñas productoras y las agricultoras, así como de las mujeres indígenas y las mujeres de las comunidades locales, y sus conocimientos tradicionales en la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza rural;

7. *Destaca* la importancia de adoptar medidas específicas para erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, como formular estrategias de desarrollo rural con metas claras de erradicación de la pobreza, reforzar la capacidad nacional en materia de estadística y los sistemas de seguimiento y poner en práctica sistemas y medidas de protección social para todos que sean apropiados para cada país;

8. *Reconoce* la importancia del empleo para fomentar el crecimiento en favor de los pobres en las zonas rurales y alienta al sistema de las Naciones Unidas y a los asociados para el desarrollo a que ayuden a los países que lo soliciten a incorporar el empleo en sus políticas de inversión y estrategias de reducción de la pobreza, incluidas las centradas en el desarrollo de las zonas rurales, y a fomentar un crecimiento rápido de la productividad agrícola, especialmente en los países en desarrollo, mediante el aumento de las inversiones en la agricultura y en actividades rurales no agrícolas conexas;

9. *Reconoce también* la necesidad de elaborar, establecer y aplicar políticas económicas y sociales con perspectiva de género que tengan como objetivo, entre otros, erradicar la pobreza, en particular en las zonas rurales, y combatir su feminización, asegurar la participación plena y en pie de igualdad de las mujeres rurales en la elaboración, la aplicación y el seguimiento de políticas y programas de desarrollo y estrategias de erradicación de la pobreza, facilitar el aumento del empleo y el trabajo decente en las zonas rurales, y promover la participación de las mujeres a todos los niveles y en todos los sectores de la economía rural y en diversas actividades económicas dentro y fuera de las explotaciones agrícolas, incluida la producción agrícola y pesquera sostenible;

10. *Alienta* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, el sector privado y otros asociados a que elaboren programas para fomentar la creación de trabajo decente en las zonas rurales y aumentar la inversión en actividades agrícolas y otras actividades no agrícolas conexas, especialmente para la juventud;

11. *Pone de relieve* que a nivel mundial 2.000 millones de personas, principalmente en zonas rurales de los países en desarrollo, carecen de acceso a servicios financieros formales, y alienta a la comunidad internacional a que redoble los esfuerzos para ofrecer vías asequibles de acceso financiero a las personas que viven en las zonas rurales y sufren exclusión financiera;

12. *Pone de relieve también* la necesidad de aumentar, incluso mediante una mayor cooperación internacional, las inversiones en infraestructura rural, especialmente en carreteras, abastecimiento de agua, saneamiento y electricidad;

13. *Expresa su compromiso* de concienciar al público para promover la erradicación de la pobreza y la pobreza extrema en todos los países, avivar el entusiasmo y la creatividad de todas las partes interesadas, especialmente los habitantes de las zonas rurales que viven en la pobreza extrema, para luchar contra la pobreza, promover su participación activa en la elaboración y puesta en práctica de los programas y políticas que los afectan, y proporcionar una educación de calidad a los pobres de las zonas rurales, con objeto de lograr la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

14. *Reitera* la necesidad de que los países en desarrollo tengan mejor y más amplio acceso a tecnologías apropiadas en pro de los pobres que aumentan la productividad, y subraya la necesidad de que se adopten medidas para aumentar las inversiones en la agricultura, incluidas las tecnologías modernas, así como en la gestión de los recursos naturales y la creación de capacidad en los países en desarrollo;

15. *Destaca* que el logro del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza dependen asimismo de la capacidad y la disposición de los países para movilizar de manera efectiva recursos internos, atraer la inversión extranjera directa, cumplir los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo y utilizarla eficazmente, y facilitar la transferencia de tecnología a los países en desarrollo, en términos acordados entre las partes, y destaca además que resolver las situaciones de endeudamiento insostenible es fundamental para los países pobres muy endeudados, y que las remesas se han convertido en una importante fuente de ingresos y financiación para las economías que las reciben y su contribución al logro del desarrollo sostenible;

16. *Reconoce* la importancia de abordar las diversas necesidades y retos a que se enfrentan los países en situaciones especiales, en particular los países de África, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las dificultades específicas que afrontan muchos países de ingresos medianos, y, por tanto, solicita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones regionales y demás instancias que velen por que esas necesidades de desarrollo diversas y específicas se tomen debidamente en cuenta y se aborden, de manera adaptada, en sus estrategias y políticas pertinentes, con miras a promover un enfoque coherente y amplio para cada país;

17. *Comprende* que cerrar la brecha digital exigirá el firme compromiso de todas las partes interesadas en los planos nacional e internacional, reitera la importancia de invertir en infraestructura para que las poblaciones rurales tengan un mayor acceso a dispositivos y servicios tecnológicos asequibles, lo que incluye aprovechar los servicios financieros basados en la tecnología y las tecnologías

financieras para promover la inclusión financiera, y alienta a todas las instancias competentes, especialmente los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, a que, en un espíritu de cooperación ventajosa para todos, desplieguen esfuerzos para ayudar a los países en desarrollo a superar la brecha digital y promover el empleo de las tecnologías de la información y las comunicaciones para impulsar el desarrollo económico y social, sobre todo en las zonas rurales, con el fin de construir un futuro común para la humanidad;

18. *Reconoce* los efectos devastadores de las enfermedades en las sociedades y pide que los órganos competentes de las Naciones Unidas, de conformidad con sus mandatos respectivos, y otras partes interesadas tomen medidas y aprovechen su experiencia y ventajas para seguir ayudando a los países en desarrollo a fin de mejorar la planificación del desarrollo rural, con actividades de erradicación de la pobreza y actividades multisectoriales de desarrollo que abarquen aspectos económicos y sociales, incluida la perspectiva de género;

19. *Reitera* la urgente necesidad de acelerar el ritmo de la erradicación de la pobreza rural y solicita al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre el estado de la aplicación y el seguimiento de la presente resolución a fin de determinar los progresos realizados, las lagunas y los problemas en la erradicación de la pobreza rural, especialmente en los países en desarrollo, así como los medios de aplicación para hacer frente a esta cuestión, y que incluya la erradicación de la pobreza rural como prioridad para que se le dedique un momento anual, en el marco del debate general de la Asamblea General, en el que se pongan de relieve acciones inspiradoras en relación con los Objetivos;

20. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo”, el subtema titulado “Erradicar la pobreza rural a fin de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.